



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO Nº 2  
UOC Nº 2

Asunción, 26 de abril de 2024

DICTAMEN Nº: 42

1. **ORIGEN:** DNCP.

2. **ASUNTO:** Reparos de Retenciones.

3. **REFERENCIA:** Licitación de Menor Cuantía Nº 06 /2024 “Servicios de Ceremonial y Hospedaje -ID Nº 441.236.

4. **ANÁLISIS:**

a. Visto la Resolución DNCP Nº 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo Nº 11 establece - Observaciones: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá realizar observaciones sobre los procedimientos de contratación comunicados y sobre sus diferentes etapas, de forma independiente a las causales de no tramitación establecidas en la Guía de procedimientos de contratación. Como consecuencia de la observación, podrá procederse a la no difusión del procedimiento o a su difusión con observaciones. En ambos casos la convocante deberá expedirse sobre las observaciones realizadas.

b. El Artículo Nº 12, del mismo cuerpo normativo señala sobre el Reparos: Los Organismos, Entidades del Estado, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades deberán remitir el reparo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de que ésta realice el análisis respecto a las mismas.

c. Que, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, se reciben las siguientes observaciones a los efectos de que la convocante se manifieste sobre los siguientes Puntos:

5. **OBSERVACIONES:**

1. **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

**Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**

Mencionan NO APLICA, a criterios en cuanto a la capacidad técnica.

**Comentario:** Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y sus características del proceso

**Aclaración:** Los puntos observados han sido **subsana**dos como corresponde, ha sido establecido las condiciones para la evaluación en el presente llamado.

## 2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

### Datos de la Licitación

#### Clausulas incompletas o datos insuficientes

**Comentario:** Solicitamos a la convocante completar las clausulas con los datos correspondientes al proceso.

**PBC moneda de la oferta y pago:** El punto se encuentra incompleto, favor llenar con los datos correspondientes.

**PBC composición de precios:** En gastos administrativos, operativos, financieros, consultamos a la convocante a que se refiere?

**PBC identificación de la unidad solicitante y justificaciones:** Observamos que la unidad solicitante indicada en el pliego, difiere del responsable indicada en el Dictamen Técnico. Favor unificar información. También observamos que la convocante menciona normativa ya derogada (Resolución DNCP 844/2018) favor actualizar.

**PBC plan de entrega de los bienes:** el punto no fue llenado como indica el instructivo, no se visualiza LUGAR DE ENTREGA, ni FECHA DE ENTREGA DE BIENES

**PBC periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Indican el plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de diciembre de 2024. Al respecto solicitamos indicar en el PBC a partir de qué acto o hecho se iniciaría el periodo de validez de garantía de cumplimiento.

**PBC formas y condiciones de pago:** Lo indicado en el sistema A PLAZOS y en el PBC se visualiza MENSUAL. Unificar información

**Aclaración:** Los puntos observados han sido subsanados como corresponde.

## 3. DATOS DEL SICP

### Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

**Comentario:** Se observa discrepancia en el precio unitario de algunos ítems, con relación a los precios referenciales. Considerando que lo solicitado es para varias unidades y a modo de una correcta verificación del monto unitario establecido, favor remitir el Dictamen indicando la metodología a ser utilizada, adjuntando una sola planilla con el listado de todas las unidades, a fin de unificar las informaciones con lo cargado en la planilla del sistema. Ejemplo: CIMEE (precio referencial).

**Aclaración:** Los puntos observados han sido subsanados en el SICP y Dictamen como corresponde.

## 4. FALTA REGISTRO DE FIRMAS DE LOS CDP

Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los certificados de disponibilidad presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.

**Comentario:** Se solicita actualizar el registro del responsable de UAF, el Sr Carlos Antonio Martinez.

**Aclaración:** Los puntos observados están activos en el SICP, el cual se anexa con el CDP remitido.



## 5. DOCUMENTOS DEL SICP

Justificación del Contrato Abierto

**Comentario:** Solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. Se visualiza que en la justificación remitida mencionan la normativa Resolución DNCP N° 844/2018, la misma se encuentra ya derogada. Favor remitir la justificación adecuada a lineamientos de normativas vigentes.

**Aclaración:** Los puntos observados han sido subsanados con el Dictamen correspondiente.

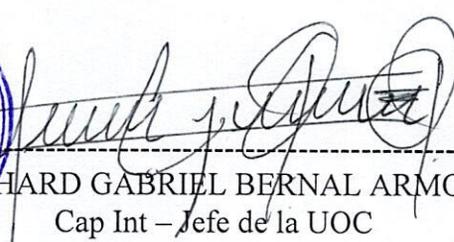
## 6. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación y apelando su consideración al respecto, para su difusión y publicación en el portal de la DNCP.



  
RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA  
Cap Int – Jefe de la UOC